



CONTRATO DE ADJUDICACION RELATIVO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **EA-810005998-E06-2020**, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA **C.P. Y M.I. ERIKA RUIZ HERNANDEZ** DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL **CMTE. GUSTAVO PAREDES MORENO** DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **DEPORTES ESPAÑA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LAC. **BLANCA LILIANA CORTEZ MONTOYA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “**EL MUNICIPIO**” declara que:

I.1.- Es una persona moral con autonomía, personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para celebrar el presente contrato, conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 50, 51, 147 y 160 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango y los artículos 2, 23, de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango y artículo 4 del bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, es la responsable de recaudar, administrar y controlar las Finanzas, el Patrimonio y la Hacienda Municipal; así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración Municipal.

I.3.- La **C.P. y M.I. ERIKA RUIZ HERNANDEZ**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 01 de septiembre de 2019, y ratificada en la gaceta municipal número 404.

I.4.- La **C.P. y M.I. ERIKA RUIZ HERNANDEZ**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracciones III, VIII y X; 23 fracción II y 29 fracción, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 362 de fecha 03 de febrero de 2017, y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.5.- El **CMTE. GUSTAVO PAREDES MORENO**, acredita su carácter de Director Municipal de Protección Civil, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 01 de septiembre de 2019.



CONTRATO No.076 DMAyF 2019-2022/ ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL /DEPORTES ESPAÑA, S.A. DE C.V./2020.

I.6.- Tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.7.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° HAM-580101-5P9.

I.8.- Para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente "EL MUNICIPIO" cuenta con cargo a las siguientes cuentas contables Fondo Municipal 2020:

EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

1-124690001-999-00-1110202-1702-000-E11001002-5691-2-151220-00000000-0000000-0000

*CANT	*UDM	*DESCRIPCIÓN	IMPORTE APROX
36	PIEZA	MANGUERA DE SEGURIDAD 4K 1.5" X 15 MTS NST	\$ 398,808.00
15	PIEZA	MANGUERA DE SEGURIDAD 4K 2.5" X 15 MTS NST	166,170.00
10	PIEZA	MANGUERA DE SEGURIDAD 4K 1.5" X 30 MTS NST	110,780.00
36	PIEZA	EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA 60 MIN	4,088,304.00
25	PIEZA	TANQUE DE EQUIPO DE SCBA CERTIFICACION NFPA 2007	841,000.00
15	PIEZA	HERRAMIENTA DE BOMBERO MULTIPROPOSITO H RTP	120,060.00
20	PIEZA	BOQUILLA TURBOJET 1.5" NST X 30-125 GPM	197,200.00
10	PIEZA	BOQUILLA TURBOJET 2.5" NST X 30-125 GPM	100,920.00
TOTAL			\$ 6,023,242.00

OTROS EQUIPOS DE TRABAJO

1-124690002-999-00-1110202-1702-000-E11001002-5691-2-151220-00000000-0000000-0000

2

*CANT	*UDM	*DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5	PIEZA	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO	428,620.00
8	PIEZA	CHALECO SALVAVIDAS DE RESCATE PARA AGUAS RÁPIDAS	64,032.00
8	PIEZA	REGULADOR PARA BUCEO DE 2 ETAPAS	64,032.00
8	PIEZA	CHALECO BCD PARA BUCEO	64,032.00
8	PIEZA	TANQUE PARA BUCEO CON VÁLVULA ESTÁNDAR DE 80 FT	83,056.00
8	PIEZA	CONSOLA ANÁLOGA PARA BUCEO CON MANÓMETRO Y PROFUNDIMETRO	43,152.00
1	PIEZA	KIT PARA DERRAMES DE QUÍMICOS	14,964.00
1	PIEZA	TINA DE DESCONTAMINACIÓN CON MANGUERA ROCIADORA	103,240.00
2	PIEZA	KIT DE CONTROL DE FUGAS PARA TUBERÍAS	36,888.00
8	PIEZA	TRAJE ENCAPSULADO TIPO A	277,472.00
1	PIEZA	DETECTOR DE 4GASES (O2, H2O, CO2, COMBUSTIBLES EN ÁREAS URBANAS E INDUSTRIALES)	20,764.00
1	PIEZA	KIT DE CONTROL DE FUGAS PARA CLORO KIT "A"	80,968.00
TOTAL			\$1,281,220.00



CONTRATO No.076 DMayF 2019-2022/ ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL /DEPORTES ESPAÑA, S.A. DE C.V./2020.

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS

1-5129080001-999-00-1110202-1702-000-E11001002-2981-1-151220-00000000-00000000-0000

*CA NT	*UDM	*DESCRIPCIÓN	IMPORTE APROX
3	PIEZA	CASA DE CAMPAÑA DE 3 ESTACIONES, PARA 6 PERSONAS	\$ 13,572.00
8	PIEZA	LAMPARA V10S PLUS PARA BUCEO 860 LÚMENES, CON BATERÍA DE LITIO Y CARGADOR INCLUIDO	14,384.00
15	PIEZA	CONEXIÓN DE 2.5"H X 1.5"M NST BRONCE	30,450.00
TOTAL			\$ 58,406.00

PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

1-5127020001-999-00-1110202-1702-000-E11001002-2721-1-151220-00000000-00000000-0000

*CA NT	*UDM	*DESCRIPCIÓN	IMPORTE APROX
8	PIEZA	CASCO PARA RESCATE EN AGUAS RÁPIDAS	\$ 13,920.00
4	PIEZA	CUERDA DE RESCATE CON BOLSA PARA LANZAR EN RESCATE ACUÁTICO PROPILENO	4,408.00
4	PIEZA	FLOTADOR DE RESCATE UTILIZADO EN RESCATE EN AGUAS RÁPIDAS Y BUCEO	11,368.00
8	PIEZA	ALETAS PARA BUCEO AJUSTABLES	24,128.00
8	PIEZA	VISOR DE SILICÓN CON VIDRIO TEMPLADO	8,816.00
8	PIEZA	CINTURÓN PARA LASTRE CON HEBILLA METÁLICA	13,456.00
16	PIEZA	PASTILLAS DE LASTRE DE PLOMO DE 4 LIBRAS DE PESO	6,496.00
8	PIEZA	CUCHILLO PARA BUCEO	8,816.00
8	PIEZA	TRAJE DE NEOPRENO MED C-ZIP 7MM	147,552.00
8	PIEZA	OCTUPUS PARA BUCEO	23,200.00
8	PAR	GUANTES DE NEOPRENO 5MM	16,240.00
8	PAR	BOTAS PARA BUCEO CON SUELA DE USO RUDO DE 6MM	18,096.00
16	PAR	BOTAS PARA SENDERISMO	110,432.00
2	PIEZA	TRAJE SECO PARA BUCEO	111,128.00
TOTAL			\$518,056.00

3

HERRAMIENTAS MENORES

1-5129010001-999-00-1110101-1702-000-E11002005-2911-1-151220-00000000-00000000-0000

*CA NT	*UDM	*DESCRIPCIÓN	IMPORTE APROX
15	PIEZA	LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA AJUSTAR COPLES	\$ 6,786.00



I.9.- La adjudicación del presente contrato es derivada de el fallo de la Licitación Pública Nacional número EA-810005998-E06-2020, relativa a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

I.10.- En la Dirección Municipal de Protección Civil, fungirá como la parte operativa dentro del presente contrato, quien es responsable y le compete cumplimiento e incumplimiento y el seguimiento del presente contrato.

II. - "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- DEPORTES ESPAÑA, S.A. DE C.V., Ser una persona Moral, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegara a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- La empresa **DEPORTES ESPAÑA, S.A. DE C.V.,** se constituyó según escritura pública número 6,387, de fecha 05 de marzo de 2002, en la Ciudad de Durango, Dgo., ante la fe del Notario Público número 3 el Licenciado Manuel Ángel Ortega Astorga, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Durango, Dgo., bajo el número de inscripción 182 de fojas 182 del Libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio Tomo 52, sección cuarta, de fecha 19 de abril de 2002.

II.3.- La **C. Blanca Liliana Cortez Montoya** acredita su personalidad jurídica para celebrar el presente instrumento en su carácter de Apoderado Legal, de acuerdo a la escritura Pública mencionada en la declaración que antecede.

II.4.- La **C. Blanca Liliana Cortez Montoya** se identifican para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **0312027266725.**

II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.6.- Que tiene su domicilio establecido en Isauro Venzor No. 908 Ote., Col. Ciénega, C.P. 34090, en Durango, Dgo, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **DES0203054W8.**

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, y que no se encuentra en este momento con créditos fiscales o de seguridad social dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



II.10.- Que cuenta con el Registro de Padrón de Proveedores emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, con número de Folio 059/2007.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Conforme a lo siguiente y de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

PARTIDA 1.- RESCATE ACUÁTICO			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO	\$73,900.00	\$369,500.00
8	CHALECO SALVAVIDAS DE RESCATE PARA AGUAS RÁPIDAS	\$6,900.00	\$55,200.00
8	CASCO PARA RESCATE EN AGUAS RÁPIDAS	\$1,500.00	\$12,000.00
4	CUERDA DE RESCATE CON BOLSA PARA LANZAR EN RESCATE acuático PROPILENO	\$ 950.00	\$3,800.00
4	FLOTADOR DE RESCATE. UTILIZADO EN RESCATE EN AGUAS RÁPIDAS Y BUCEO	\$2,450.00	\$9,800.00
3	CASA DE CAMPAÑA DE 3 ESTACIONES, PARA 6 PERSONAS	\$3,900.00	\$11,700.00
8	ALETAS PARA BUCEO AJUSTABLES	\$2,600.00	\$20,800.00
8	VISOR DE SILICÓN CON VIDRIO TEMPLADO	\$ 950.00	\$7,600.00
8	CINTURÓN PARA LASTRE CON HEBILLA METÁLICA	\$1,450.00	\$11,600.00
16	PASTILLAS DE LASTRE DE PLOMO DE 4 LIBRAS DE PESO	\$350.00	\$5,600.00
8	CUCHILLO PARA BUCEO	\$950.00	\$7,600.00
8	TRAJE DE NEOPRENO MED C-ZIP 7MM	\$15,900.00	\$127,200.00
8	REGULADOR PARA BUCEO DE 2 ETAPAS	\$6,900.00	\$55,200.00
8	OCTUPUS PARA BUCEO	\$2,500.00	\$20,000.00
8	CHALECO BCD PARA BUCEO	\$6,900.00	\$55,200.00
8	LAMPARA V10S PLUS PARA BUCEO 860 LUMENES, CON BATERIA DE LITIO Y CARGADOR INCLUIDO	\$1,550.00	\$12,400.00
8	GUANTES DE NEOPRENO 5 MM	\$1,750.00	\$14,000.00
8	BOTAS PARA BUCEO CON SUELA DE USO RUDO DE 6MM	\$1,950.00	\$15,600.00
8	TANQUE PARA BUCEO CON VALVULA ESTANDAR DE 80 FT	\$8,950.00	\$71,600.00
8	CONSOLA ANÁLOGA PARA BUCEO CON MANOMETROY PROFUNDIMETRO	\$4,650.00	\$37,200.00
16	BOTAS PARA SENDERISMO	\$5,950.00	\$95,200.00
2	TRAJE SECO PARA BUCEO	\$47,900.00	\$95,800.00
	SUBTOTAL		\$1,114,600.00
	IVA		\$178,336.00
	TOTAL		\$ 1,292,936.00

PARTIDA 2.- MATERIALES PELIGROSOS			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	KIT PARA DERRAMES DE QUÍMICOS	\$12,900.00	\$12,900.00
1	TINA DE DESCONTAMINACIÓN CON MANGUERA ROCIADORA	\$89,000.00	\$89,000.00
2	KIT DE CONTROL DE FUGAS PARA TUBERÍAS	\$15,900.00	\$31,800.00
8	TRAJE ENCAPSULADO TIPO A	\$29,900.00	\$239,200.00



1	DETECTOR DE 4 GASES (O2, H2S, CO2, COMBUSTIBLES EN ÁREAS URBANAS E INDUSTRIALES)	\$17,900.00	\$17,900.00
1	KIT DE CONTROL DE FUGAS PARA GAS CLORO. KIT "A"	\$69,800.00	\$69,800.00
		SUBTOTAL	\$460,600.00
		IVA	\$73,696.00
		TOTAL	\$534,296.00

PARTIDA 3.- EQUIPO PARA BOMBEROS			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
36	MANGUERA DE SEGURIDAD 4K 1.5" X 15 MTS NST	\$9,550.00	\$343,800.00
15	MANGUERA DE SEGURIDAD 4K 2.5" X 15 MTS NST	\$9,550.00	\$143,250.00
10	MANGUERA DE SEGURIDAD 4K 1.5" X30 MTS NST	\$9,550.00	\$95,500.00
20	BOQUILLA TURBOJET 1.5" NST X 30-125 GPM	\$8,500.00	\$170,000.00
10	BOQUILLA TURBOJET 2.5" NST X 30-125 GPM	\$8,700.00	\$87,000.00
15	CONEXIÓN DE 2.5"H X 1.5"M NST BRONCE	\$1,750.00	\$26,250.00
36	EQUIPO RESPIRACION AUTONOMA 60 MIN	\$97,900.00	\$ 3,524,400.00
25	TANQUE DE EQUIPO DE SCBA CERTIFICACION NFPA 2007	\$29,000.00	\$725,000.00
15	LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PAERA AJUSTAR COPLES	\$ 390.00	\$5,850.00
15	HERRAMIENTA DE BOMBERO	\$6,900.00	\$103,500.00
		SUBTOTAL	\$ 5,224,550.00
		IVA	\$835,928.00
		TOTAL	\$ 6,060,478.00

No. de Partida	Importes
PARTIDA 1	\$1,114,600.00
PARTIDA 2	\$460,600.00
PARTIDA 3	\$5,224,550.00
SUBTOTAL	\$6,799,750.00
IVA	\$1,087,960.00
TOTAL	\$7,887,710.00

6

SEGUNDA.-El monto del presente contrato es por un total de **\$6,799,750.00 (Son: Seis millones setecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** antes del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$7,887,710.00 (Son: Siete Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERA.- VIGENCIA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del contrato dentro del periodo comprendido de hasta **40 días naturales, posteriores a la firma del presente.**

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso del suministro de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro se negare a realizar las funciones inherentes al



mismo, se procederá lo estipulado en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

QUINTA.- ANTICIPOS.-"EL MUNICIPIO" otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un anticipo del **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del contrato, el cual será entregado una vez firmado el presente contrato, y se garanticen por **"EL PROVEEDOR"** al **100% del monto del anticipo mediante fianza** autorizada a favor del Municipio de Durango, además de expedir la factura correspondiente.

EL TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTICE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ ESTABLECER LO SIGUIENTE:

- a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Se otorga fianza a favor del Municipio de Durango, por la cantidad de **\$3,943,855.00 (Son: tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), IVA incluido**, correspondiente al 100% (cien por ciento) del anticipo del contrato, para responder por la correcta aplicación del anticipo.
- c) La fianza deberá estar vigente hasta que se acredite la correcta aplicación y amortización del anticipo.
- d) En caso de que se ampliare el término para el suministro de los bienes, la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.
- e) La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito de la Directora Municipal de Administración y Finanzas de **"EL MUNICIPIO"**.
- f) La institución afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 282 y 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se hará en moneda nacional, conforme lo requiera, en un término de 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados o el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de que la factura o la constancia de recepción de los documentos que amparan la entrega de los bienes, presenten inconsistencias, no sean los mismos del anexo técnico, tengan errores en su formulación e importes, el área de pagos de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración contarán con un plazo de 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL PROVEEDOR"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (Veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

SÉPTIMA.-DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en partes el presente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (Cinco) días hábiles de anticipación.



OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con el objeto del contrato en las **fechas** estipuladas en la cláusula tercera de este contrato.
- B) Suspende injustificadamente el objeto del contrato se niega a entregar alguna parte del mismo o por incumplimiento de las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Incumple al plazo de entrega de los bienes, establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- F) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a "EL MUNICIPIO".
- G) No da a "EL MUNICIPIO" las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- H) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.- Se aplicarán a "EL PROVEEDOR" que se le adjudique el contrato cuando este incumpla con las cláusulas suscritas en el mismo, las penas convencionales, que consistirán en una multa del 1% mensual del importe de los bienes no entregados, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación objeto de la presente licitación.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL



PROVEEDOR se compromete a el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"** deberá exhibir la garantía de cumplimiento del contrato, y se deberá constituir por un 10% de su importe total, esta será expedida por una institución de fianzas autorizada a favor del **Municipio de Durango** y amparara el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Para este efecto de la constitución de fianza de cumplimiento del contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

EL TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTICE EL RESPONDER POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, YDEBERÁ ESTABLECER LO SIGUIENTE:

- a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- b) Se otorga fianza a favor del **Municipio de Durango**, por la cantidad de **\$679,975.00 (Son: seiscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato sin incluir el I.V.A., para responder del estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.
- c) La fianza deberá estar vigente por un año, por lo que la vigencia entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- d) En caso de que se ampliare el término para la adquisición consignada en el presente contrato la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.
- e) La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito de la Directora Municipal de Administración y Finanzas de **"EL MUNICIPIO"**.
- f) La institución afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 282 y 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA Y PROPIEDAD.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la marca, patente o propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de **"EL PROVEEDOR "**, por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR "**.

DECIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales Locales competentes, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firman en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **02 días del mes de julio del año 2020**.

FIRMAS

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. Y M.I. ERIKA RUIZ HERNANDEZ
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

C.

REPRESENTANTE LEGAL

CMTE. GUSTAVO PAREDES MORENO
DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL